

Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" CPDE. EXPTE. N° 4011-0015497-MB-2021 y Cuerpo 1// **5559-HCD-2021**; – DESPACHO N° 28 - COMISION DE: <u>PRESUPUESTO</u>, <u>IMPUESTOS Y HACIENDA</u>

VISTO

El expediente N° 4011-0015497-MB-2021 y Cuerpo 1//5559-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública 21/2021, para el objeto: "COMPRA DE CUBIERTAS E INSUMOS DE REPARACION PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Nº 53/2021 de fecha 22 de Febrero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública Nº 21/2021, para el objeto: "COMPRA DE CUBIERTAS E INSUMOS DE REPARACION PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL" con un presupuesto oficial de \$ 57.864.932,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura de fecha 19 de Marzo de 2021 obrante a fs. 322, surge la presentación de una TRES propuestas correspondientes a las firmas: BANDAMAR S.A., NEUMATICOS VERONA S.R.L. Y JUAN O JUAN S.A.;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria General obrante a fs.360, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando técnicamente de mérito;

Que la Comisión de pre adjudicación analizó las ofertas presentadas por las empresas y aconsejo efectuar la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle: a la firma BANDAMAR S.A. los ítems 76, 77, 78, 79, y 84 por mejor propuesta económica, los ítems 86, 89, y 92 por mejor calidad y los ítems 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por resultar única oferta y ser conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma NEUMATICOS VERONA S.R.L. los ítems 2, 4, 33, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 64, 65, 66, 80, 85, 87, 88, 90, 91, 93 y 94 por mejor propuesta económica y los ítems 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 81 y 82 por resultar única oferta y ser conveniente a los intereses de la Comuna y a la firma JUAN O JUAN S.A. los ítems 1, 14 y 83 por mejor calidad, los ítems 8 y 32 por mejor propuesta económica y los ítems 30 y 36 por resultar única oferta y ser conveniente a los intereses de la Comuna;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6002

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar de la Licitación Pública Nº 21/2021 para el objeto: "COMPRA DE CUBIERTAS E INSUMOS DE REPARACION PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL" a la firma BANDAMAR S.A. los ítems 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por resultar única oferta y ser conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma NEUMATICOS VERONA S.R.L. los ítems 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 81 y 82 por resultar única oferta y ser conveniente a los intereses de la Comuna y a la firma JUAN O JUAN S.A. los ítems 30 y 36 por resultar única oferta y ser conveniente a los intereses de la Comuna.



Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" <u>CPDE. EXPTE. N° 4011-0015497-MB-2021 y</u> <u>Cuerpo 1// **5559-HCD-2021**.-</u>

<u>ARTICULO 2°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Mayo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER** Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado Rodolfo Aguilar 06/05/2021